

<b>Para:</b>	PhD. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez <b>Vicerrector de Investigación y Posgrado</b>	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
<b>De:</b>	Lcdo. Paolo Geovanny Fabre Merchán, PhD. <b>Decano de Investigación</b>	
<b>Objeto:</b>	Informe técnico institucional para la autorización-pago de viáticos para integrantes del proyecto de investigación convocatoria 2023 <b>“Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI”</b> , dirigido por el Msc. Javier Andrés Chilinguina Amaya.	

## 1. Antecedentes. –

- Mediante resolución OCS-SE-17-2023-No19 emitida por el Órgano Académico Superior, en sesión ordinaria, realizada el 8 de septiembre de 2023, en su artículo 1, indica: *“Aprobar la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2023, con base en lo resuelto por la Comisión de Gestión Académica, mediante RESOLUCIÓN CGA- SO-08-2023-No5, del 06 de septiembre de 2023”*.
- La Comisión de Gestión Académica el 11 de diciembre del 2023 mediante RESOLUCIÓN CGA-SO-12-2023-No15 resuelve: *“Artículo 1. - Aprobar la selección de veinte (20) propuestas de Proyectos de Investigación que superaron la fase de evaluación, Convocatoria 2023, con base en el Informe de Arbitraje No. ITI- VIPGI-FF/MG-2023-002. Artículo 2. - Remitir al Órgano Colegiado Superior para su conocimiento, análisis y resolución pertinente”*.
- El Órgano Colegiado Superior el 13 de diciembre del 2023 mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No30 resuelve: Artículo 1. - Aprobar los Proyectos de Investigación priorizados que superaron la fase de evaluación, de la Convocatoria 2023, con base en el Informe de Arbitraje No. ITI-VIP-GI-FF/MG- 2023-002 y la RESOLUCIÓN OCS-SO-5-2024-N°3
- Mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-5-2024-No3, de fecha 29 de febrero de 2024 resuelve: *“Reformar la RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No30, de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual se aprobaron 20 Proyectos de Investigación y que, de acuerdo al Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-MPRC-02-2024, emitido por la Coordinación de Investigación, se priorizan dieciocho (18) Proyectos de Investigación, presentados y evaluados de la Convocatoria 2023”*
- Que, con fecha 01 de mayo de 2024, las partes involucradas ratifican, aceptan y suscriben el contrato, incluyendo todas las cláusulas y declaraciones contenidas en el mismo. El plazo del contrato comenzará a contarse a partir de la fecha de la suscripción.
- Que, mediante correo electrónico, el docente Msc. Javier Andrés Chilinguina Amaya director del proyecto de investigación *“Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el*

*siglo XXI*” ha remitido informe técnico solicitando viáticos y pasajes aéreos, relacionados con el viaje programado a Quito desde el 13 al 28 de febrero de 2026.

- Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0077-MEM, de fecha 15 de enero de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación, se solicitó al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado la gestión de los informes de pertinencia correspondientes para la salida del personal docente investigador del proyecto “Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI”, liderado por el MSc. Javier Andrés Chilingua Amaya, con destino a la ciudad de Quito entre el 13 y el 28 de febrero de 2026, conforme a la planificación del proyecto.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0050-MEM, de fecha 16 de enero de 2026, emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, y dirigido al Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la Universidad Estatal de Milagro, se solicitó la gestión para la emisión de los informes de pertinencia correspondientes a la salida del personal docente investigador del proyecto “Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI”, con destino a la ciudad de Quito del 13 al 28 de febrero de 2026.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0114-MEM, de fecha 19 de enero de 2026, emitido por el Rectorado de la Universidad Estatal de Milagro y dirigido a la Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, y al Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano, se dispuso la emisión de los informes de pertinencia académica y laboral para la salida del personal docente investigador del proyecto “Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI”, conforme a la planificación establecida.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0062-MEM, de fecha 26 de enero de 2026, emitido por la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, y dirigido a la Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, se remitió el informe técnico de pertinencia para la salida de investigación de los docentes MSc. Javier Andrés Chilingua Amaya y MSc. Pedro Antonio Saltos García, con destino a la ciudad de Quito del 13 al 28 de febrero de 2026.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0049-MEM, de fecha 27 de enero de 2026, emitido por el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, y dirigido al Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo, Rector de la Universidad Estatal de Milagro, se remitió el informe de pertinencia académica para la salida del personal docente del proyecto “Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI”, conforme a la planificación aprobada.
- Mediante el Informe Técnico Institucional Nro. ITI-FACSECYD-TS-EVA-01-2026, de fecha 22 de enero de 2026, se determinó que la movilidad académica nacional de los docentes MSc. Javier Andrés Chilingua Amaya y MSc. Pedro Antonio Saltos García a

la ciudad de Quito, prevista del 13 al 28 de febrero de 2026, es técnicamente pertinente y estratégicamente alineada con los objetivos institucionales de investigación y con el proyecto aprobado.

- Mediante Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0136-MEM, la Dirección de Talento Humano remitió al Rectorado el Informe Técnico ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-003, relacionado con la pertinencia de la participación de docentes en el proyecto de investigación “Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI”, a desarrollarse en la ciudad de Quito entre el 13 y el 28 de febrero de 2026, en el marco de la movilidad académica nacional saliente, conforme a la normativa institucional vigente.
- Mediante Informe Técnico Institucional Nro. ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-003, de fecha 02 de febrero de 2026, la Dirección de Talento Humano analizó la solicitud de salida del personal docente que participa en el proyecto de investigación “Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI”, determinando que la movilidad académica nacional saliente a la ciudad de Quito, prevista entre el 13 y el 28 de febrero de 2026, es técnica y jurídicamente pertinente, se encuentra alineada con los objetivos institucionales de investigación, cuenta con sustento normativo vigente y garantiza la continuidad de las actividades académicas, por lo que se concluye la viabilidad de conceder el permiso correspondiente a los docentes investigadores participantes.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0454-MEM, de fecha 13 de febrero de 2026, el Rectorado dispone la devolución del trámite relacionado con la asignación de viáticos del proyecto de investigación titulado “Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI”, liderado por el MSc. Javier Andrés Chiliquinga Amaya. Dicha disposición se fundamenta en el comentario emitido por la Dirección Financiera, en el cual se señala la necesidad de proceder con la devolución conforme a lo conversado con la Facultad de Investigación y a la actualización de las fechas de salida del docente responsable.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0229-MEM, de fecha 19 de febrero de 2026, se comunica al Decano de Investigación que, en atención a lo indicado en memorandos previos donde se autoriza únicamente la asignación de viáticos sin contemplar la compra de boletos aéreos nacionales, y con el propósito de garantizar la ejecución oportuna de la comisión académica programada del 25 al 28 de febrero de 2026, se ha dispuesto realizar la movilización mediante transporte terrestre; en tal sentido, se adjunta la solicitud de servicios institucionales con los datos de la salida de investigación y el itinerario correspondiente, a fin de dar cumplimiento al trámite y registro conforme a la normativa interna aplicable.

## **2. Motivación jurídica. -**

### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

El artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función

Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;

### **LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Art. 17.-** Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

**Art. 36.-** Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación. - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.

**Art. 47.-** Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados.

**Art. 107.-** El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

### **NORMA TÉCNICA PAGO VIÁTICOS A SERVIDORES, OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO**

**Art. 1.- Objeto.-** La presente norma técnica tiene por objeto regular el procedimiento que permita a las instituciones del Estado realizar los pagos correspondientes por concepto de viáticos y movilizaciones a las y los servidores y las y los obreros públicos que por necesidad institucional tengan que desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, a cumplir tareas oficiales o a desempeñar actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno.

**Art. 3.- Del viático.** - Es el estipendio monetario o valor diario que se asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación que se produzcan durante el cumplimiento de servicios institucionales dentro del país y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Por concepto de viáticos diariamente se reconocerá a las y los servidores y las y los obreros del sector público, el cien por ciento (100%) de los valores determinados en el artículo 8 de la presente norma técnica, multiplicado por el número de días de pernoctación, debidamente autorizados.

Se concederá este beneficio únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, dista por lo menos 100 Km de la ciudad donde debe trasladarse para prestar sus servicios.

**Art. 8.- Del valor de cálculo.** - Para efectos de cálculo y pago de viáticos dentro del país para las y los servidores y las y los obreros del sector público, las unidades financieras o las que hicieren sus veces deben realizar el cálculo considerando los valores establecidos en la siguiente tabla:

NIVELES VALOR EN DÓLARES

#### PRIMER NIVEL

Servidoras y servidores comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior, personal de seguridad de las primeras autoridades con rango ministerial; y, las y los Oficiales con grado de Generales o su equivalente de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Ecuador. USD 130,00

#### SEGUNDO NIVEL

Demás servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público. USD 80,00.

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los valores para el cálculo y pago de viáticos dentro del país, serán considerados como techos: para las y los servidores del nivel directivo, el valor de USD.130,00; y, para las y los demás servidores públicos el valor de USD.80,00. Asimismo, en el caso de la distancia entre el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, hacia el sector rural donde deba trasladarse para prestar sus servicios, deberán ser considerados como techo los 100 kilómetros que determina el presente Acuerdo; para lo cual, le corresponde a cada Gobierno Autónomo Descentralizado emitir la resolución correspondiente que regule estos valores, observando su real capacidad económica, así como las particularidades de las distancias y tiempos de traslados entre poblados.

### REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

**Artículo 40.- Proyectos de investigación e innovación con financiamiento interno.** - Son aquellos proyectos que serán financiados por la Institución, para lo cual deberán ser evaluados y aprobados de acuerdo a las siguientes características básicas:

1. Tener relación con alguna de las Líneas de Investigación institucional y la oferta académica institucional;
2. Proyectarse a la innovación;
3. Proyectarse a la vinculación con la sociedad; y,
4. Contar con estudiantes de grado o posgrado como apoyo a la ejecución del proyecto.

**Artículo 42.- Financiamiento para los proyectos de investigación o innovación.** - Los fondos para financiar los proyectos de investigación e innovación científica y tecnológica, se establecerán en el presupuesto anual de la institución.

En el presupuesto individual de cada proyecto, deberá reflejarse el valor correspondiente para adquisición de: equipos, software, material de laboratorio y material bibliográfico; capacitación; viajes técnicos; recursos humanos; y todos los demás recursos necesarios para la investigación.

Los rubros a ser considerados en los proyectos financiados por la Universidad serán clasificados, identificados y codificados; previa determinación de la Dirección Financiera y la Coordinación de Investigación.

**Artículo 43.- Rubros financiables para los proyectos de investigación o innovación.** - Los rubros financiables para la ejecución de los proyectos son los que la Universidad establezca para cada uno, debiendo considerar los siguientes:

1. Talento Humano;
2. Viajes Técnicos: pasajes, alojamiento, alimentación, inscripciones, entre otros;
3. Equipos;
4. Materiales y suministros;
5. Recursos bibliográficos; y,
6. Otros que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado proponga, para aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior, en la convocatoria que se emita para el efecto.

### **3. Motivación Técnica. -**

La presente solicitud de viáticos se sustenta en la necesidad de ejecutar la fase cualitativa del proyecto de investigación “Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI”, la cual contempla actividades de trabajo de campo presencial, previstas a desarrollarse en la ciudad de Quito entre el 25 y el 28 de febrero de 2026.

Esta etapa incluye la realización de entrevistas presenciales con expertos en desarrollo humano y políticas públicas, así como la revisión de fuentes documentales primarias que no se encuentran disponibles en formato digital. Dichas actividades resultan indispensables para complementar y profundizar los hallazgos obtenidos en la fase cuantitativa previamente ejecutada.

El desplazamiento será realizado por el MSc. Javier Andrés Chilinguina Amaya, en calidad de director del proyecto, y el MSc. Pedro Antonio Saltos García, investigador asociado, quienes cumplirán el itinerario Milagro–Guayaquil–Quito–Guayaquil–Milagro, con una permanencia estimada de tres (03) noches en el lugar de destino. Durante este período se prevé el desarrollo de actividades clave, tales como la recolección de información empírica, la realización de entrevistas

individuales y grupales con expertos, y la consulta directa de fuentes primarias físicas en instituciones académicas y documentales de relevancia nacional, entre ellas la Universidad Andina Simón Bolívar, la Universidad Intercultural Amawtay Wasi y el Archivo Histórico del Ecuador.

A diferencia de las actividades desarrolladas durante el año 2024, las cuales estuvieron orientadas principalmente al diseño metodológico y al levantamiento de información cuantitativa, la presente fase tiene como objetivo complementar, contrastar y contextualizar dichos resultados mediante la aplicación de técnicas cualitativas. Este enfoque permitirá una comprensión más profunda de los factores estructurales, sociales y territoriales que inciden en el desarrollo humano en el Ecuador durante el siglo XXI.

Desde el punto de vista técnico y normativo, la planificación presentada cumple con los criterios establecidos en el Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) y en la Norma Técnica para el Pago de Viáticos a Servidores del Sector Público, considerando que el lugar de destino se encuentra a más de 100 kilómetros del sitio habitual de trabajo, que las actividades programadas constan en el cronograma aprobado del proyecto y que existe una justificación metodológica, académica y operativa clara, sustentada en la naturaleza presencial de las entrevistas y en la condición no digital de las fuentes documentales a consultar.

Las acciones planificadas se alinean directamente con los objetivos específicos del proyecto, en particular con el tercero, orientado a medir y comparar el impacto de los distintos campos del bienestar sobre el Índice de Desarrollo Humano, y con el cuarto, dirigido a identificar posibles combinaciones de factores causales que contribuyan al aumento del desarrollo humano. En este sentido, la cobertura de los viáticos resulta fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos técnicos y cronológicos del proyecto, así como para fortalecer la calidad del proceso investigativo y el posicionamiento institucional de la UNEMI a nivel nacional.

En consecuencia, se considera técnicamente justificada la movilidad de los investigadores durante el período indicado, siendo necesaria su permanencia continua en el lugar de destino para asegurar la ejecución eficiente y oportuna de las actividades previstas en la planificación del proyecto.

### **3.1. Itinerario de Recolección de Datos**

Para el período comprendido entre el 25 y el 28 de febrero de 2026, el director del proyecto, MSc. Javier Andrés Chiliquina Amaya, junto con el investigador asociado MSc. Pedro Antonio Saltos García, realizarán el desplazamiento a la ciudad de Quito con el objetivo de ejecutar las actividades correspondientes a la fase cualitativa del proyecto de investigación. Esta fase contempla la recolección de información primaria mediante entrevistas presenciales con expertos, así como la revisión directa de fuentes documentales no digitalizadas, indispensables para contrastar y complementar los resultados obtenidos previamente en la fase cuantitativa.

El itinerario ha sido planificado de manera secuencial y continua, considerando la necesidad de presencia territorial para el acceso a repositorios físicos, la interacción directa con actores académicos y la sistematización progresiva de la información recolectada. La permanencia estimada de tres (03) noches permitirá no solo la ejecución de entrevistas y consultas documentales, sino también el análisis preliminar, la digitalización, la verificación de calidad de las fuentes y la elaboración de insumos técnicos que aseguren la coherencia metodológica del estudio, en concordancia con los objetivos del proyecto y la normativa institucional vigente.

**SECUENCIA DE ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE DATOS - FASE CUALITATIVA****Día 1. Miércoles 25.02.2026**

- Movilidad terrestre Milagro–Quito (salida según itinerario).
- Instalación y preparación de materiales de trabajo (guías, consentimientos, bitácora documental, plan de digitalización).
- Preparación operativa: confirmación de agenda, rutas y afinación de instrumentos de entrevista.
- Pernocta en Quito.

**Día 2. Jueves 26.02.2026**

- Visita a la Universidad Andina Simón Bolívar (UASB):
- Reunión con investigadores del área de Ciencias Sociales.
- Entrevistas exploratorias con académicos especializados en bienestar y desarrollo.
- Revisión de documentación especializada no disponible en línea.
- Visita al Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN):
- Entrevistas con académicos sobre enfoques comunitarios e interculturales del bienestar.
- Búsqueda documental complementaria (repositorios académicos en Quito, según accesos).
- Pernocta en Quito.

**Día 3. Viernes 27.02.2026**

- Visita al Archivo Histórico del Ecuador (jornada 1):
- Levantamiento de fuentes primarias vinculadas a políticas públicas de desarrollo humano.
- Identificación de documentos históricos sobre educación, salud y transferencias sociales.
- Identificación de insumos empíricos sobre la evolución del bienestar.
- Definición de rutas de acceso a documentación administrativa y registros relevantes para el proyecto.
- Pernocta en Quito.

**Día 4. Sábado 28.02.2026**

- Sistematización avanzada y pre-análisis:
- Organización de entrevistas y notas de campo.
- Catalogación e indexación de fuentes con metadatos (fecha, institución, tipo de documento, relevancia).
- Respaldo integral (local y nube) e inventario final de fuentes y entrevistas.
- Formalización de solicitudes pendientes y cierre operativo de la comisión.
- Movilidad terrestre Quito–Milagro (retorno).

A continuación, se presenta el cuadro con el detalle del itinerario y costos estimados por concepto de viáticos:

CALIDAD	ITINERARIO	FECHAS		N° NOCHES	VIÁTICO POR NOCHE	TOTAL VIÁTICOS	TRANSPORTE
		DESDE	HASTA				
<b>Director</b> MSc. Javier Andrés Chilingua Amaya	Milagro-Guayaquil-Quito	25/02/2026	28/02/2026	03	\$80,00	\$ 240,00	terrestre
<b>Investigador Asociado</b> MSc. Pedro Antonio Saltos García		Quito-Guayaquil-Milagro	25/02/2026	28/02/2026	03	\$80,00	\$ 240,00
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 480,00</b>	

En síntesis, la presente solicitud se fundamenta en la necesidad de ejecutar la fase cualitativa del proyecto de investigación, orientada a fortalecer y complementar los hallazgos previamente obtenidos mediante el análisis de información empírica no digitalizada y la interacción directa con actores académicos especializados. Las actividades planificadas se encuentran alineadas con los objetivos metodológicos aprobados y responden al compromiso institucional de generar conocimiento riguroso, pertinente y de impacto para el país.

En este marco, se solicita la cobertura de viáticos para el MSc. Javier Andrés Chilingua Amaya, en calidad de director del proyecto, y para el MSc. Pedro Antonio Saltos García, investigador asociado, considerando que dicha asignación resulta indispensable para garantizar la ejecución eficiente del cronograma, la calidad metodológica del estudio y la participación equitativa de los investigadores. Asimismo, esta movilidad contribuye al fortalecimiento del posicionamiento científico de la Universidad Estatal de Milagro y a su aporte al desarrollo sostenible e inclusivo del Ecuador.

En concordancia con los informes de pertinencia emitidos por la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0062-MEM; por el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0049-MEM; así como por la Dirección de Talento Humano, a través del Informe Técnico Institucional Nro. ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-003, se determinó que la movilidad académica nacional de los docentes investigadores MSc. Javier Andrés Chilingua Amaya y MSc. Pedro Antonio Saltos García, prevista para la ciudad de Quito entre el 25 y el 28 de febrero de 2026, es técnicamente pertinente, académicamente justificada y jurídicamente viable, al encontrarse alineada con los objetivos institucionales de investigación y con la planificación aprobada del proyecto. Asimismo, se constató que dicha movilidad cuenta con sustento normativo vigente, responde a necesidades metodológicas propias de la fase cualitativa del estudio y garantiza la continuidad de las actividades académicas, por lo que se establece la procedencia de conceder el permiso correspondiente y la asignación de los recursos solicitados para su adecuada ejecución.

#### 4. Conclusiones. -

Con base a lo expuesto la Gestión de Proyectos y Grupos de la Facultad de Investigación, concluye lo siguiente:

- ❖ El desplazamiento a la ciudad de Quito, previsto entre el 25 y el 28 de febrero de 2026, forma parte esencial de la fase cualitativa del proyecto de investigación, permitiendo la realización de entrevistas presenciales con expertos y la revisión de fuentes documentales no digitalizadas, actividades indispensables para complementar los resultados obtenidos en la fase cuantitativa.
- ❖ La asignación de viáticos para el MSc. Javier Andrés Chilibingua Amaya y el MSc. Pedro Antonio Saltos García es necesaria para garantizar el cumplimiento del cronograma metodológico aprobado. La permanencia de tres (03) noches, comprendidas entre el 25 y el 28 de febrero de 2026, permite la ejecución continua y eficiente de las actividades planificadas.
- ❖ El monto total solicitado por concepto de viáticos asciende a **USD 480,00**, calculado conforme a la normativa vigente, siendo una inversión justificada para asegurar la calidad metodológica del estudio y el fortalecimiento del posicionamiento científico de la Universidad Estatal de Milagro.
- ❖ De acuerdo con los informes de pertinencia de la Facultad de Ciencias Sociales, Educación Comercial y Derecho, el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano, la movilidad académica nacional de los docentes investigadores es técnicamente pertinente, académicamente justificada y jurídicamente viable, en coherencia con los objetivos institucionales, la planificación del proyecto y la normativa vigente.

#### 5. Recomendaciones. -

Con base a lo expuesto la Gestión de Proyectos y Grupos de la Facultad de Investigación, recomienda lo siguiente:

- ❖ Elevar el presente informe a las instancias correspondientes para autorizar el pago de viáticos para el MSc. Javier Andrés Chilibingua Amaya, director del proyecto, y el MSc. Pedro Antonio Saltos García, investigador asociado, para la ejecución de la fase cualitativa del proyecto de investigación, considerando que las actividades programadas en la ciudad de Quito entre el 25 y el 28 de febrero de 2026 constan en el cronograma aprobado.
- ❖ Considerar que la recolección de datos cualitativos mediante entrevistas presenciales y la revisión de fuentes documentales físicas no digitalizadas requiere el desplazamiento y la permanencia continua de tres (03) noches de los investigadores, siendo la asignación oportuna de los recursos solicitados un factor determinante para garantizar una ejecución técnica rigurosa y el cumplimiento de los objetivos metodológicos del proyecto.

**6. Anexos. -**

No.	Link del expediente
1	<a href="https://drive.google.com/drive/folders/164Fw22No5KN9oErrM3PbeYCKviK1IWU9?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/164Fw22No5KN9oErrM3PbeYCKviK1IWU9?usp=sharing</a>

**7. Firmas. -**

Rol/Cargo	Firma
<b>Elaborado por:</b> Econ. Gabriela Valentina Vélez Martínez <b>Técnica de investigación 1 tiempo completo</b>	
<b>Revisado por:</b> Ing. Orly Geovanny Huerta Chamorro, MAE. <b>Experto de Proyectos y Grupos de Investigación</b>	
<b>Aprobado por:</b> Lcdo. Paolo Geovanny Fabre Merchán, PhD. <b>Decano de Investigación</b>	

**Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0238-MEM**

**Milagro, 19 de febrero de 2026**

**PARA:** Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez  
**Vicerrector de Investigación y Posgrado**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de pago de viáticos del proyecto de investigación "Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI", liderado por el MSc. Javier Andrés Chilinguina Amaya.

De mi consideración:

**Antecedentes.-**

En atención a la actualización de las fechas correspondientes a la comisión académica para la ejecución de la fase cualitativa del proyecto de investigación "Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI", liderado por el Msc. Javier Andrés Chilinguina Amaya, me permito remitir el Informe Técnico Institucional Nro. ITI-FDI-GVVM-001-2026 debidamente actualizado, estableciéndose el período de movilidad académica del 25 al 28 de febrero de 2026.

La comisión contempla el desplazamiento de los docentes investigadores **Msc. Javier Andrés Chilinguina Amaya**, en calidad de director del proyecto, y **Msc. Pedro Antonio Saltos García**, investigador asociado, hacia la ciudad de Quito, con una permanencia de tres (03) noches, para el desarrollo de entrevistas presenciales y revisión de fuentes documentales primarias no digitalizadas, actividades previstas en el cronograma técnico aprobado del proyecto.

El monto total solicitado por concepto de viáticos asciende a **USD 480,00**, calculado conforme a la normativa vigente, considerando **tres (03) noches de pernoctación** para cada docente, con movilización mediante transporte terrestre.

**Requerimiento.-**

En virtud de lo expuesto, se remite el informe actualizado para su conocimiento y trámite correspondiente, a fin de continuar con el proceso de autorización de pago de viáticos para los docentes investigadores participantes.

Para la continuidad del proceso se adjunta link del expediente:

<https://drive.google.com/drive/folders/164Fw22No5KN9oErrM3PbeYCKviK1IWU9?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0238-MEM**

**Milagro, 19 de febrero de 2026**

*Documento firmado electrónicamente*

**Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán**  
**DECANO DE INVESTIGACIÓN**

Copia:

Srta. Econ. Gabriela Valentina Vélez Martínez  
**Técnico de Investigación**

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro  
**Experto de Proyectos y Grupos de Investigación**

gv/oh

**Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0225-MEM**

**Milagro, 20 de febrero de 2026**

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó  
**Rector**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización de pago de viáticos del proyecto de investigación "Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI", liderado por el MSc. Javier Andrés Chilibuquina Amaya.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0238-MEM, de fecha 19 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa:

**"Antecedentes.-**

*En atención a la actualización de las fechas correspondientes a la comisión académica para la ejecución de la fase cualitativa del proyecto de investigación "Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI", liderado por el Msc. Javier Andrés Chilibuquina Amaya, me permito remitir el Informe Técnico Institucional Nro. ITI-FDI-GVVM-001-2026 debidamente actualizado, estableciéndose el período de movilidad académica del 25 al 28 de febrero de 2026.*

*La comisión contempla el desplazamiento de los docentes investigadores **Msc. Javier Andrés Chilibuquina Amaya**, en calidad de director del proyecto, y **Msc. Pedro Antonio Saltos García**, investigador asociado, hacia la ciudad de Quito, con una permanencia de tres (03) noches, para el desarrollo de entrevistas presenciales y revisión de fuentes documentales primarias no digitalizadas, actividades previstas en el cronograma técnico aprobado del proyecto.*

*El monto total solicitado por concepto de viáticos asciende a **USD 480,00**, calculado conforme a la normativa vigente, considerando **tres (03) noches de pernoctación** para cada docente, con movilización mediante transporte terrestre.*

**Requerimiento.-**

*En virtud de lo expuesto, se remite el informe actualizado para su conocimiento y trámite correspondiente, a fin de continuar con el proceso de autorización de pago de viáticos para los docentes investigadores participantes"(...).*

Con base en lo descrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a su autoridad el requerimiento sobre el informe actualizado para su conocimiento y trámite correspondiente, a fin de continuar con el proceso de

**Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0225-MEM**

**Milagro, 20 de febrero de 2026**

autorización de pago de viáticos para los docentes investigadores participantes del proyecto de investigación "Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI", liderado por el MSc. Javier Andrés Chilingua Amaya.

Para la continuidad del proceso se adjunta link del expediente:

<https://drive.google.com/drive/folders/164Fw22No5KN9oErrM3PbeYCKviK1IWU9?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez  
**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-0238-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-0238-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán  
**Decano de Investigación**

Srta. Econ. Gabriela Valentina Vélez Martínez  
**Técnico de Investigación**

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro  
**Experto de Proyectos y Grupos de Investigación**

mm

**Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0581-MEM**

**Milagro, 23 de febrero de 2026**

**PARA:** Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga  
**Directora Financiera**

**ASUNTO:** ACCIÓN DE TRABAJO: Pago de viáticos del proyecto de investigación "Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI"

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0225-MEM suscrito por el Vicerrector de Investigación y Posgrado, y una vez revisado su contenido, este despacho dispone lo siguiente:

- Revisar y analizar el contenido del Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0225-MEM, y su documento adjunto.
  - Revisar la suficiencia, pertinencia y legalidad de los documentos que respaldan el pedido realizado mediante el Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0225-MEM, y cuyo contenido puede ser observado a través del siguiente  
LINK: <https://drive.google.com/drive/folders/164Fw22No5KN9oErrM3PbeYCKviK1IWU9?usp=sharing>
  - Una vez concluido el punto anterior, y de ser pertinente, este despacho AUTORIZA:
1. Efectuar el pago de viáticos a favor de los docentes investigadores **Msc. Javier Andrés Chilibingua Amaya**, en calidad de director del proyecto, y **Msc. Pedro Antonio Saltos García**, investigador asociado, hacia la ciudad de Quito, con una permanencia de tres (03) noches, para el desarrollo de entrevistas presenciales y revisión de fuentes documentales primarias no digitalizadas, actividades previstas en el cronograma técnico aprobado del proyecto de investigación "Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo  
**RECTOR**

Referencias:  
- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0225-MEM

Anexos:  
- unemi-fdi-2026-0238-mem.pdf  
- unemi-viceinvyposg-2026-0225-mem.pdf

Copia:  
Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez  
**Vicerrector de Investigación y Posgrado**

ám



**UNEMI**  
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ministerio del Trabajo

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)

1

19/2/2026

VIÁTICOS

X

MOVILIZACIONES

SUBSISTENCIAS

ALIMENTACIÓN

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR

NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR

PEDRO ANTONIO SALTOS GARCÍA

0918081712

DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

ASOCIADO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN-  
GESTIÓN DE PROYECTOS Y GRUPOS  
DE INVESTIGACIÓN.

QUITO - PICHINCHA

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)

HORA SALIDA (hh:mm)

FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)

HORA LLEGADA (hh:mm)

Miércoles, 25 de febrero de  
2026

08H00 AM

Sábado, 28 de febrero de  
2026

20H15

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

MSC. PEDRO ANTONIO SALTOS GARCÍA

MSC. JAVIER CHILQUINGA AMAYA

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE**

Realizar entrevistas individuales o colectivas con expertos en desarrollo y analizar los factores causales identificados en el caso ecuatoriano. El propósito es definir los mecanismos necesarios para la formación de una base de datos que permita estudiar el desarrollo en Ecuador durante el siglo XXI.

Día 1. Miércoles 25.02.2026

- Movilidad terrestre Milagro–Quito (salida según itinerario).
- Instalación y preparación de materiales de trabajo (guías, consentimientos, bitácora documental, plan de digitalización).
- Preparación operativa: confirmación de agenda, rutas y afinación de instrumentos de entrevista.
- Pernocta en Quito.

Día 2. Jueves 26.02.2026

- Visita a la Universidad Andina Simón Bolívar (UASB):
  1. Reunión con investigadores del área de Ciencias Sociales.
  2. Entrevistas exploratorias con académicos especializados en bienestar y desarrollo.
  3. Revisión de documentación especializada no disponible en línea.
- Visita al Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN):
  1. Entrevistas con académicos sobre enfoques comunitarios e interculturales del bienestar.
  - Búsqueda documental complementaria (repositorios académicos en Quito, según accesos).
- Pernocta en Quito.

Día 3. Viernes 27.02.2026

- Visita al Archivo Histórico del Ecuador (jornada 1):
  1. Levantamiento de fuentes primarias vinculadas a políticas públicas de desarrollo humano.
  2. Identificación de documentos históricos sobre educación, salud y transferencias sociales.
  - Registro preliminar de hallazgos y selección de documentos priorizados para digitalización.
  - Reunión con funcionarios/equipos técnicos de instituciones nacionales (según agenda: educación, política social, estadística, etc.):
- 3. Identificación de insumos empíricos sobre la evolución del bienestar.
- 4. Definición de rutas de acceso a documentación administrativa y registros relevantes para el proyecto.
- Pernocta en Quito.

Día 4. Sábado 28.02.2026

- Sistematización avanzada y pre-análisis:
  2. Organización de entrevistas y notas de campo.
  3. Catalogación e indexación de fuentes con metadatos (fecha, institución, tipo de documento, relevancia).
  - Validación y control de calidad de productos de campo:
- 4. Respaldo integral (local y nube) e inventario final de fuentes y entrevistas.
- 5. Formalización de solicitudes pendientes y cierre operativo de la comisión.
- Movilidad terrestre Quito–Milagro (salida el 28.02.2026; arribo el 28.02.2026, hora según itinerario).

TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Cooperativa Mariscal Sucre	Milagro-Guayaquil	25-02-2026	8:00	25-02-2026	9:13
Terrestre	Transportes Ecuador	Guayaquil-Quito	25-02-2026	10:13	25-02-2026	18:05
Terrestre	Transportes Ecuador	Quito-Guayaquil	28-02-2026	11:00	28-02-2026	19:00
Terrestre	Cooperativa Mariscal Sucre	Guayaquil-Milagro	28-02-2026	19:15	28-02-2026	20:15
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO: BANCO DE GUAYAQUIL		TIPO DE CUENTA: AHORRO	No. DE CUENTA: 23800190			
FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE			FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE			
PEDRO ANTONIO SALTOS GARCÍA ASOCIADO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			PhD. Paolo Fabre Merchán DECANO DE INVESTIGACIÓN			
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO			<b>NOTAS:</b> - Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. - De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes. - El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional. - Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.			
PhD. Edwain Carrasquero Rodriguez VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO						



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION

Nº 19 -2026

Traslado al territorio de Quito Fecha: 25/2/2026  
al Interior Hasta: 27/2/2026  
Coeficiente: 0

Milagro, 24 de febrero de 2026

Nombres y Apellidos	Nro. Días	Valor	Cargo	Viáticos	Movilización	Otros
Mgs. Javier Chilingua Amaya	3	80	Docente	\$ 240.00	\$0.00	\$0.00
Mgs. Pedro Saltos García	3	80	Docente	\$ 240.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL						\$ 480.00

**Observación**

De conformidad a Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0581-MEM, Asignación de viáticos a favor de los servidores: Docentes Mgs. Javier Andrés Chilingua Amaya en calidad de director de proyecto de investigación y el Mgs. Pedro Antonio Saltos García en calidad de Investigador Asociado, para desarrollo de comisión de servicios institucionales con permanencia de 3 noches, para ejecutar entrevistas presenciales y revisión de fuentes documentales primarias no digitalizadas, actividades previstas en el cronograma técnico aprobado del proyecto de investigación "Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI.

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

---

Mgs. Henry Peñaherrera Veloz  
Contador General

---

Mgs. Gloria García Zúñiga  
Directora Financiera

## CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: "FACTORES CAUSALES ASOCIADOS AL ESTADO DEL BIENESTAR QUE EXPLICAN EL CAMBIO EN EL ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO EN ECUADOR, EN EL SIGLO XXI"

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Universidad Estatal De Milagro con RUC N° 0968533430001, representada legalmente por el Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó, PhD., en calidad de RECTOR; quien mediante Resolución OCAS-SE-6-2022-N°4, en concordancia con el Instructivo de Delegación de Facultades y Atribuciones para la Gestión Institucional de la Universidad Estatal de Milagro, delega al Ing. Edwuin Jesus Carrasquero Rodríguez, PhD., VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, y por otra parte, comparecen: el ScJgo. Javier Andres Chilingua Amaya, Mgs., portador de la cédula de ciudadanía N° 1720134988, quien será nombrado en el presente contrato como DIRECTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN., la Ing. Mayra Jose D Armas Regnault, PhD., con cédula de ciudadanía N° 0960302131; a quien en adelante se le denominará como CO-DIRECTORA ; el Ing. Pedro Antonio Saltos Garcia, Mgs., con cédula de ciudadanía N° 0918081712; a quien en adelante se le denominará como el INVESTIGADOR ASOCIADO; el Ing. Pedro Gabriel Noboa Romero, Mgs., con cédula de ciudadanía N° 0920344728; a quien en adelante se le denominará como el INVESTIGADOR ASOCIADO; la Lcda. Mariuxi Alexandra Tuquina Cercado, Mgs., con cédula de ciudadanía N° 0926302928; a quien en adelante se le denominará como la INVESTIGADORA ASOCIADA.

Las partes, libre y voluntariamente, por así convenir a sus intereses, suscriben el presente instrumento al tenor de las cláusulas siguientes:

### CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

1.1. *Mediante resolución OCS-SE-17-2023-No19 emitida por el Órgano Académico Superior, en sesión ordinaria, realizada el 8 de septiembre de 2023, en su artículo 1, indica: " Aprobar la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2023, con base en lo resuelto por la Comisión de Gestión Académica, mediante RESOLUCIÓN CGA-SO-08-2023-No5, del 06 de septiembre de 2023.*

1.2. *Que mediante correo institucional emitido por parte de investigación con fecha 3 de octubre de 2023 se solicita colaboración de la Dirección de Comunicación Institucional, y mediante el cual se procede a su difusión y se invita al personal académico de la UNEMI a que presenten sus propuestas en el módulo de investigación del Sistema de Gestión Académica (SGA).*

1.3. *Que mediante correo institucional emitido por parte de investigación con fecha 1 de noviembre de 2023 se designan los evaluadores internos de proyectos de investigación presentados en la convocatoria 2023 de la base de datos de evaluadores del módulo de investigación del sistema de gestión académica y se notifica a los docentes designados como evaluadores internos.*

1.4. *La Comisión de Gestión Académica el 11 de diciembre del 2023 mediante RESOLUCIÓN CGA-SO-12-2023-No15 resuelve: "Artículo 1. - Aprobar la selección de veinte (20) propuestas de Proyectos de Investigación que superaron la fase de evaluación, Convocatoria 2023, con base en el Informe de Arbitraje No. ITI-VIPGI-FF/MG-2023-002. Artículo 2. - Remitir al Órgano Colegiado Superior para su conocimiento, análisis y resolución pertinente".*

1.5. *El Órgano Colegiado Superior el 13 de diciembre del 2023 mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No30 resuelve: Artículo 1. - Aprobar los Proyectos de Investigación priorizados que*

superaron la fase de evaluación, de la Convocatoria 2023, con base en el Informe de Arbitraje No. ITI-VIP-GI-FF/MG-2023-002 y la RESOLUCIÓN OCS-SO-5-2024-N°3

1.6. Mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-5-2024-No3, de fecha 29 de febrero de 2024 resuelve: "Reformar la RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No30, de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual se aprobaron 20 Proyectos de Investigación y que, de acuerdo al Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-GI-MPRC-02-2024, emitido por la Coordinación de Investigación, se priorizan dieciocho (18) Proyectos de Investigación, presentados y evaluados de la Convocatoria 2023"

1.7. Con fecha 20 de marzo de 2024, la Coordinación de Investigación notifica al Scigo. Javier Andres Chilingua Amaya, Mgs., que el proyecto "FACTORES CAUSALES ASOCIADOS AL ESTADO DEL BIENESTAR QUE EXPLICAN EL CAMBIO EN EL ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO EN ECUADOR, EN EL SIGLO XXI" ha sido aprobado para su ejecución.

1.8. Con fecha 28 de marzo de 2024 mediante Memorando Nro. UNEMI-DF-2024-0319-MEM emitido por la Dirección Financiera se remite la Certificación Presupuestaria de Nro. UNEMI-DF-PTO-2024-065-MEM para la continuidad del proceso correspondiente.

1.9. El equipo investigador estará conformado por:  
Director Del Proyecto:

● Scigo. Javier Andres Chilingua Amaya, Mgs.

Co-Directora:

● Ing. Mayra Jose D Armas Regnault, PhD.

Investigadores Asociados:

● Ing. Pedro Antonio Saltos Garcia, Mgs.

● Ing. Pedro Gabriel Noboa Romero, Mgs.

● Lcda. Mariuxi Alexandra Tuquina Cercado, Mgs.

#### CLÁUSULA PRIMERA. - BASE LEGAL:

- 2.1 El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global";
- 2.2 El artículo 355 de la Constitución de la República, dispone: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución [...]".
- 2.3 La Ley de la Contraloría General del Estado en su artículo 3 señala: " Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos

*públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley”;*

- 2.4 La Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo. 6, literal a), señala que, *“Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole”;*
- 2.5 La Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo. 8, literal f), señala que, *“La educación superior tendrá los siguientes fines: f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal”;*
- 2.6 La Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo. 36, determina que, *“Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”.*
- 2.7 La Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo. 107, determina que, *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*
- 2.8 El artículo 117 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior son la docencia, la investigación y la vinculación con la colectividad;
- 2.9 La Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo. 148, determina que, *“Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras que hayan intervenido en una investigación tendrán derecho a participar, individual o colectivamente, de los beneficios que obtenga la institución del Sistema de Educación Superior por la explotación o cesión de derechos sobre las invenciones realizadas en el marco de lo establecido en esta Ley y la de Propiedad Intelectual. Igual derecho y obligaciones tendrán si participan en consultorías u otros servicios externos remunerados. Las modalidades y cuantía de la participación serán establecidas por cada institución del Sistema de Educación Superior de conformidad a las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de la*

*Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y en ejercicio de su autonomía responsable”.*

- 2.10 El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en el artículo. 114, establece que, *“En el caso de las obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos. Sin perjuicio de los derechos reconocidos en el párrafo precedente, el establecimiento podrá realizar un uso comercial de la obra previa autorización de los titulares y notificación a los autores en caso de que se trate de distintas personas. En cuyo caso corresponderá a los autores un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento de los beneficios económicos resultantes de esta explotación. El mismo beneficio se aplicará a los autores que hayan transferido sus derechos a instituciones de educación superior o centros educativos. El derecho contemplado en el párrafo precedente a favor de los autores es irrenunciable y será aplicable también en el caso de obras realizadas dentro de institutos públicos de investigación”;*
- 2.11 EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO CONSEJO EDUCACIÓN SUPERIOR , en el artículo 74, determina que, *“En todos los niveles formativos en que sea pertinente, la investigación en la educación superior deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto social y cultural de la realidad que se está investigando y en la cual tengan aplicación sus resultados”;*
- 2.12 El Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, en el artículo 62, determina que, la misión de la Dirección de Investigación y Posgrado es *“Garantizar la formación de profesionales y profesionalizantes con alto sentido humano, competitivo en ciencia, investigación, técnica y tecnología, para enfrentar exigencias y requerimientos de la colectividad, y la preservación ambiental, con estándares de calidad para el campo laboral con aplicación de las TIC”;*
- 2.13 El artículo 37 del Reglamento de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro señala: *“Los proyectos podrán ser institucionales o interinstitucionales; y, por su fuente de financiamiento se clasifican en:*
1. *Proyectos de investigación o innovación sin financiamiento.*
  2. *Proyectos de investigación o innovación con financiamiento externo; y,*
  3. *Proyectos de investigación o innovación con financiamiento interno;”*
- 2.14 En el artículo 65 se establece lo siguiente: *“Contrato de ejecución de proyectos. - En el contrato de ejecución de proyecto, se establecerán las estipulaciones correspondientes al cumplimiento de objetivos propuestos, la conformación y las responsabilidades del equipo investigador, el cronograma, presupuesto, plazo y entregables, de acuerdo a las observaciones y la fecha de aprobación de OCS.*  
*Se incluirán cláusulas de penalidades para casos de incumplimientos de las obligaciones de los integrantes del proyecto y de restitución de los montos invertidos, cuando el proyecto no se haya finalizado debidamente, o sus resultados no correspondan a los acordados entre las partes.*  
*En caso de que un integrante no firme el contrato, se entenderá que ha desistido de participar en el proyecto, pudiendo el Director solicitar el reemplazo del integrante ante la Dirección de*

*Investigación y Posgrado en plazo máximo de cinco (5) días. En caso de que no firme el Director, el Co-director podrá hacer la solicitud de reemplazo.*

*La Comisión de Gestión Académica aprobará el cambio y establecerá la nueva Conformación del equipo investigador mediante la resolución correspondiente, Previo informe de verificación de cumplimiento de requisitos por parte de la Coordinación de Investigación.*

*La Dirección de Investigación y Posgrado por medio de la Coordinación de Investigación velará por el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el contrato.*

#### **CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO:**

- 3.1. Los investigadores se comprometen a ejecutar y culminar el proyecto de investigación "FACTORES CAUSALES ASOCIADOS AL ESTADO DEL BIENESTAR QUE EXPLICAN EL CAMBIO EN EL ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO EN ECUADOR, EN EL SIGLO XXI" de acuerdo con la metodología establecida, las instrucciones que le sean dadas por la Universidad Estatal de Milagro, sujetándose a las leyes y reglamentos inherentes, así como observar la ética que corresponde a la investigación en que intervienen seres vivos.

#### **CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN, PRODUCTOS ENTREGABLES Y COMPROMISOS:**

##### **4.1. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN:**

El objetivo que se desea alcanzar mediante la presente investigación es: "Determinar los factores causales del desarrollo humano en Ecuador asociados al bienestar mediante técnicas estadísticas multivariantes y el análisis cualitativo comparativo, esto permitirá identificar aspectos prioritarios para la formación de políticas públicas que podrán implementarse en los programas curriculares de la UNEMI"

##### **4.2. PRODUCTOS ENTREGABLES:**

1. Presentar la carta de aceptación o publicación de al menos un artículo (mínimo en cuartil 3 en SJR/JCR).
2. Presentación de los resultados parciales o finales de la investigación en un evento de carácter institucional (devolución a la población objetivo).
3. Evidenciar la transferencia de resultados del proyecto, hacia los beneficiarios y/o que sirvan de línea base para la generación de proyectos, sean estos de vinculación o de otra naturaleza.

##### **4.3. COMPROMISOS:**

Los compromisos que deben asumir el director de Proyecto, co-director e investigadores Asociados son los siguientes:

- Presentar la carta de aceptación o publicación de al menos un artículo (en los cuartiles de SCOPUS o WoS) y evidenciar como única afiliación de la UNEMI con el registro ORCID del Director del Proyecto y de un investigador asociado, en caso de no lograrlo en ese lapso, se puede asumir el compromiso de publicar el artículo con estas características en un plazo no mayor a un año luego de la fecha culminación del proyecto.
- Presentación de los resultados parciales o finales de la investigación en un evento de carácter institucional (devolución a la población objetivo).

- Evidenciar la transferencia de resultados del proyecto, hacia los beneficiarios y/o que sirvan de línea base para la generación de proyectos, sean estos de vinculación o de otra naturaleza.

**CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

- 5.1. Son documentos habilitantes los siguientes:
- a) Certificación Presupuestaria Nro.UNEMI-DF-PTO-2024-065-MEM que garantice la existencia de recursos para la ejecución del presente proyecto.
  - b) Diseño del Proyecto aceptado en el formato institucional y nómina de los integrantes del Proyecto de Investigación.
  - c) Cronograma presentado para la ejecución del proyecto de investigación.
  - d) Notificación de aceptación del Proyecto.
  - e) Resolución OCS-SO-5-2024-No3 aprobando el proyecto de investigación.
  - f) Acción de personal del Vicerrector de Investigación y Posgrado;
  - g) Acción de personal del profesor designado como Director del Proyecto;
  - h) Copia a color de la cédula de ciudadanía o de identidad de los integrantes del proyecto de Investigación;
  - i) Resolución OCAS-SE-6-2022-N°4, en concordancia con el Instructivo de Delegación de Facultades y Atribuciones para la Gestión Institucional de la Universidad Estatal de Milagro, el Ing. Edwain Jesus Carrasquero Rodríguez, PhD es el delegado de la máxima autoridad.

**CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE DURACIÓN DEL PROYECTO:**

- 6.1. El tiempo de duración del presente proyecto será de 24 meses, cuyo plazo se empezará a contar a partir de la suscripción del contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - PRÓRROGA DE PLAZO**

- 7.1. El plazo de ejecución del presente proyecto se podrá prorrogar, únicamente por causas debidamente fundamentadas por el Director del Proyecto, quien debe contar con el consentimiento del equipo de investigadores, estas serán analizadas y aprobadas y aprobadas por la Comisión de Gestión Académica y el OCS, pudiendo prorrogarse, máximo por seis meses para lo que se deberá suscribir la acta correspondiente.

Si llegaren a suscitarse situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor (entendiéndose como caso fortuito o fuerza mayor un suceso inesperado que haga imposible el cumplimiento de la obligación específica, establecida en el presente contrato, sea por eventos de la naturaleza o hechos del hombre, como casos de pandemia, decisiones de autoridades gubernamentales, guerras, entre otros) se podrá prorrogar por el lapso que el OCS estime conveniente.

**CLÁUSULA OCTAVA. - MONTO DEL FINANCIAMIENTO:**

- 8.1. El monto total de financiamiento del presente proyecto, aprobado por el Órgano Colegiado Superior, es de 15.812,42 (Quince mil ochocientos doce con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-5-2024-No3, de fecha 29 de febrero de 2024 la cual hace referencia al monto de aprobación del proyecto de investigación y la cual resuelve: "Reformar la RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No30, de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante la cual se aprobaron 20 Proyectos de Investigación y que, de acuerdo al Informe Técnico Institucional No.ITI-VIP-GI-MPRC-02-2024, emitido por la Coordinación de Investigación, se priorizan dieciocho (18) Proyectos de Investigación, presentados y evaluados de la Convocatoria 2023".

Se cuenta con disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 580208 según CERTIFICACIÓN Nro.UNEMI-DF-PTO-2024-065-MEM emitida por el Departamento Financiero con fecha 27 de marzo de 2024.

#### **CLÁUSULA NOVENA. – PROGRAMACIÓN DEL GASTO:**

9.1. La asignación de recursos se realizará de acuerdo con la programación del gasto definido en el proyecto siempre y cuando la ejecución del proyecto se encuentre al día con las responsabilidades establecidas en el presente contrato y los informes evidencien los resultados esperados previa validación de la Coordinación de Investigación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DEL PROYECTO, CO-DIRECTOR E INVESTIGADORES:**

10.1. Son obligaciones del Director del Proyecto:

- a) Cumplir con toda la normativa gubernamental, institucional y lo contenido en el presente contrato.
- b) Si en el transcurso de la investigación se deben realizar cambios para lograr el cumplimiento de los objetivos del proyecto, comunicarlo a la Coordinación de Investigación, estando los mismos sujetos a aprobación de la Comisión de Gestión Académica.
- c) Administrar los recursos asignados al proyecto "FACTORES CAUSALES ASOCIADOS AL ESTADO DEL BIENESTAR QUE EXPLICAN EL CAMBIO EN EL ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO EN ECUADOR, EN EL SIGLO XXI", de acuerdo con el "Instructivo para la distribución de actividades y carga horaria del personal académico y de apoyo académico de la UNEMI" exclusivamente para los fines previstos en este Contrato.
- d) Cumplir con el cronograma presentado para la ejecución del proyecto de investigación.
- e) De existir interrupción de la investigación informar a la Coordinación de Investigación, indicando el motivo de la misma.
- f) Presentar los justificativos de gastos cuando sea aplicable: viáticos, movilización, entre otros.
- g) El proyecto debe considerar la presentación de informes semestrales de acuerdo con el avance del proyecto en función de los objetivos específicos; y un informe final de cierre.
- h) Para la adquisición de equipos, materiales, insumos y contratación de servicios el director de proyecto deberá presentar el informe de necesidad correspondiente donde se detalle en el caso de materiales y equipos las especificaciones técnicas y en la contratación de servicios los términos de referencias.
- i) Bajo ningún motivo el director del proyecto de investigación podrá solicitar la inclusión o cambio de otro investigador después de la suscripción del contrato.

10.2. Son obligaciones del Co-director y los Investigadores (as):

- a) Cumplir con toda la normativa gubernamental, institucional y lo contenido en el presente contrato.
- b) Cumplir con el cronograma presentado para la ejecución del proyecto de investigación.
- c) Registrar de manera semestral las actividades que evidencien los avances del proyecto.
- d) El Co-director se encargará de dirigir el proyecto de investigación, en caso de ausencia temporal o definitiva del Director.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO:**

11.1 Son obligaciones de la Universidad Estatal de Milagro:

- a) Cumplir con los lineamientos establecidos en el Instructivo para la ejecución de los Proyectos de Investigación e Innovación de la Universidad Estatal de Milagro y que sean de su competencia.
- b) Gestionar la asignación de recursos, los procesos de compras públicas para la adquisición de los insumos o máquinas, y entrega de financiamiento de manera oportuna, una vez suscrito el presente instrumento legal por las partes, en las condiciones previstas en el mismo.
- c) Gestionar la asignación de horas tanto para el director como para los investigadores del proyecto, de acuerdo al "Instructivo para la distribución de actividades y carga horaria del personal académico y de apoyo académico de la UNEMI".
- d) Suscribir el acta de finiquito una vez que se hayan concluido las obligaciones derivadas del presente contrato.
- e) Emitir una resolución de OCS donde indique que el equipo de investigación ha culminado y cerrado (técnicamente y administrativamente) el proyecto en mención.
- f) Si el proyecto se retrasa por causas imputables a la Universidad, el plazo deberá prorrogarse.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:**

- 12.1. La Coordinación de Investigación, realizará el seguimiento del presente contrato y del proyecto de investigación "**FACTORES CAUSALES ASOCIADOS AL ESTADO DEL BIENESTAR QUE EXPLICAN EL CAMBIO EN EL ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO EN ECUADOR, EN EL SIGLO XXI**", verificando que se ejecute de acuerdo al cronograma y al presupuesto establecido en las cláusulas sexta, séptima y octava del presente contrato.
- 12.2. La Coordinación de Investigación verificará que el Director del Proyecto proceda a registrar semestralmente las actividades del avance del proyecto en el Sistema de Gestión Académica.
- 12.3. La Coordinación de Investigación aprobará o rechazará el "Reporte de avance del proyecto de Investigación" presentado por el Director del Proyecto. Si el reporte es aprobado, la Coordinación de Investigación realizará las gestiones pertinentes para continuar con la asignación de recursos que requiere el proyecto. El reporte de avance del proyecto de Investigación podrá ser rechazado si se evidencia que no se está cumpliendo con el cronograma sin justificación alguna.
- 12.4. La Coordinación de Investigación podrá solicitar, de manera fundamentada, la suspensión de entrega de recursos para el proyecto de investigación.
- 12.5. La Coordinación de Investigación receptorá, y evaluará el informe final de ejecución del proyecto previo a la elaboración del informe consolidado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:**

- 13.1. El Contrato terminará por:
  1. Incumplimiento del objeto y las obligaciones contraídas por las partes;
  2. Mutuo acuerdo de las partes;
  3. Por casos de fuerza mayor o casos fortuitos que imposibiliten la investigación.
  4. Por falta de presupuesto que afecte al logro de los objetivos.
  5. Si el fallecimiento de algún miembro del equipo investigador imposibilita se continúe con el desarrollo de la misma.
  6. De forma unilateral por parte de la Universidad Estatal de Milagro, cuando se evidencie incumplimiento por parte del Director del Proyecto y/o Integrantes, de cualquiera de las

obligaciones contraídas en el presente contrato y que no haya sido subsanado en el término concedido para el efecto.

- 13.2. La terminación del contrato será declarada por el Órgano Colegiado Superior mediante Resolución motivada, con base en el Informe de terminación presentado por la Coordinación de Investigación y aprobado por la Comisión de Gestión Académica.
- 13.3. Una vez terminado el presente contrato, por cualquiera de las causas descritas en el numeral 13.1 se suscribió el Acta de Finiquito correspondiente.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PENALIDAD. -**

- 14.1. Si una vez seguido el debido proceso se determina incumplimiento de obligaciones por parte del Director del Proyecto y/o los investigadores dando lugar a la terminación unilateral del contrato, los responsables del incumplimiento serán inhabilitados por el lapso de dos años para presentar nuevas propuestas de proyectos. En caso de incumplimiento de las obligaciones de los integrantes del proyecto, se deberá restituir el monto invertido o financiado, cuando el proyecto no se haya finalizado debidamente, o sus resultados no correspondan al proyecto aprobado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - RECUPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO E INTERESES:**

- 15.1. En los proyectos que se asignen valores, a los investigadores, si no se presentan los justificativos por el monto total asignado, los valores no justificados serán devueltos a la Universidad Estatal de Milagro.
- 15.2. Si el Proyecto de Investigación se diere por terminado unilateralmente, por causas imputables a los Investigadores, es decir, por incumplimiento de las obligaciones descritas en la cláusula décima primera del presente contrato y que no tenga injerencia la Universidad Estatal de Milagro, se solicitará a los investigadores la devolución de los valores invertidos en el proyecto, excepto los valores de insumos y equipos adquiridos, debido a que todo insumo, material y equipo pertenecen a la Universidad.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES:**

- 16.1. El presente contrato de financiamiento podrá ser modificado o ampliado, siempre que el Órgano Colegiado Superior - OCS lo determine, para la adecuada ejecución del presente proyecto de investigación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIABILIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

- 17.1. El/la Director y sus Asociados están obligados a mantener reserva de la información y documentos que por el cumplimiento de sus actividades conozca o estén bajo su responsabilidad; por lo que, han sido informados y aceptan el compromiso por los riesgos que el mal uso y/o divulgación de la información que recibirá, generará, que tenga acceso y que estará bajo su responsabilidad, implican para la Universidad Estatal de Milagro, y por lo tanto, se obligan a abstenerse de usar, disponer, divulgar y/o publicar por cualquier medio, oral o escrito, y en general, aprovecharse de ella en cualquier otra forma para efectos ajenos a los intereses de la Universidad Estatal de Milagro.

El/la Director y sus Asociados han sido notificados y aceptan que la "información institucional", comprende toda la documentación física o digital, los archivos temporales o permanentes, bases de datos, claves, sistemas de información institucionales, códigos y/o cualquier otra que le sea proporcionada, que posee o se encuentre en su custodia de la Universidad Estatal de Milagro, así como, la que genere durante el cumplimiento de las actividades para la ejecución del proyecto de servicio comunitario.

El incumplimiento o la inobservancia de esta obligación por parte de el/la Director y sus Asociados, será causal para dar por terminado este contrato, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar. A cuyo efecto la Universidad Estatal de Milagro, pondrá en conocimiento de este hecho a las autoridades correspondientes y acudirá a las instancias respectivas a fin de que se establezcan responsabilidades.

- 17.2. Los descubrimientos e innovaciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados que se logren alcanzar dentro de la vigencia del presente contrato, esto es, obras del intelecto, informes, investigaciones, boletines, reseñas o cualquier otro tipo de creación que realice tanto al Director/a, sus Asociados/as y los estudiantes que participen en el proyecto, así como los correspondientes a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que pudieran llegar a derivarse de la ejecución del contrato, serán de exclusiva propiedad, uso y beneficio de la Universidad Estatal de Milagro.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO DE LAS PARTES:

- 18.1. Los domicilios son los siguientes:

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO:** Universidad Estatal de Milagro  
Cda. Universitaria "Dr. Rómulo Minchala Murillo" – km. 1.5 vía Milagro – Virgen de Fátima; Milagro, Guayas, Ecuador.

#### DIRECTOR DEL PROYECTO:

- Javier Andres Chiliquinga Amaya  
[jchiliquingaa@unemi.edu.ec](mailto:jchiliquingaa@unemi.edu.ec)  
Rio Curaray y Rio Marañon  
0987586685

#### CO-DIRECTORA DEL PROYECTO

- Mayra Jose D Armas Regnault  
[mdarmasr@unemi.edu.ec](mailto:mdarmasr@unemi.edu.ec)  
Km 5 ½ Via Naranjito  
0999227106

#### INVESTIGADORES ASOCIADOS:

- Pedro Antonio Saltos Garcia  
[psaltosg@unemi.edu.ec](mailto:psaltosg@unemi.edu.ec)  
Calderon y Francisco de Marcos  
0993142258

- Pedro Gabriel Noboa Romero  
[pnoboar@unemi.edu.ec](mailto:pnoboar@unemi.edu.ec)  
Juan Pio Montufar y Fco. de Orellana  
0960971255
- Mariuxi Alexandra Tuquinga Cercado  
[mtuqingac@unemi.edu.ec](mailto:mtuqingac@unemi.edu.ec)  
Ipanema, Via a Naranjito  
0993498454


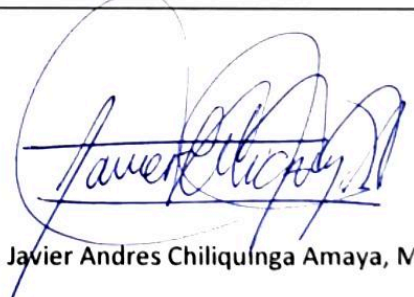
#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONTROVERSIAS:

19.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema, en el término de 20 días. Si no se lograre un acuerdo directo entre las partes, podrán utilizar la mediación para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado. De no mediar acuerdo alguno, las partes se someterán al procedimiento contemplado en el Código Orgánico General de Procesos en la vía judicial correspondiente, la legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, los investigadores declaran conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN:

20.1. Las partes declaran que se ratifican en todas las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente instrumento por así convenir a sus intereses, en constancia de lo cual, se ratifican y aceptan el presente Contrato, y lo suscriben en unidad de acto, en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor jurídico.

Dado en San Francisco de Milagro, a 01 día del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

 <p>Ing. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, PhD.</p> <p><b>DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD</b></p>	 <p>Scigo. Javier Andres Chilibingua Amaya, Mgs.</p> <p>CC: 1720134988</p> <p><b>DIRECTOR DEL PROYECTO</b></p>
--	--

 <p>Ing. Mayra José D Armas Regnault, PhD.</p> <p>CC: 0960302131</p> <p><b>CO- DIRECTORA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b></p>	 <p>Ing. Pedro Antonio Baltos Garcia, Mgs.</p> <p>CC: 0918081712</p> <p><b>INVESTIGADOR ASOCIADO</b></p>
 <p>Ing. Pedro Gabriel Noboa Romero, Mgs.</p> <p>CC: 0920344728</p> <p><b>INVESTIGADOR ASOCIADO</b></p>	 <p>Lcda. Mariam Alexandra Tuquinga Cercado, Mgs.</p> <p>CC: 0926302928</p> <p><b>INVESTIGADORA ASOCIADA</b></p>

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		96	24	02	26
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530303	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$480.00
									<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>	<b>\$480.00</b>
									<b>TOTAL</b>	

**SON:** CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2026-0581-MEM: Por autorización de viáticos a favor de los miembros del proyecto de investigación ¿Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI.

**DATOS APROBACIÓN**

<b>ESTADO</b>	<b>REGISTRADO:</b>	<b>APROBADO:</b>
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 24/02/2026	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 023-CONT-2026

**Unidad solicitante:**

(Facultad o Departamento)

Viáticos	( x )	Movilización	( )
Pasaje aéreo	( )	Ayuda Económica	( )
Pasaje Terrestre	( )	Gastos Varios	( )
Inscripción	( )	para movilización de	
		vehículo	

**El objetivo de la comisión:** En conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-0581-MEM Asignación de viáticos a favor de los servidores: Docentes Chilingua Amaya Javier A. en calidad de Director de proyecto de investigación y al MSc. Saltos Garcia Pedro Antonio en calidad de Investigador Asociado, para el desarrollo de comisión de servicios institucionales con permanencia de 3 noches, para ejecutar entrevista presenciales y revisión de fuentes documentales primarias no digitalizadas, actividades previstas en el cronograma técnico aprobado del proyecto de investigación "Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI"

La actividad durará 4 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 25 de febrero al 28 de febrero del 2026

**SECCIÓN CONTABILIDAD**

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	30% CONCEDIDO	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
					70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	CHILINGUA AMAYA JAVIER ANDRES	DOCENTE	V 240,00	0,00	0,00	0,00	240,00
2	SALTOS GARCIA PEDRO ANTONIO	DOCENTE	V 240,00	0,00	0,00	0,00	240,00
<b>SUMAN</b>				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 480,00</b>

**OBSERVACIONES** Anticipo de viaticos a la ciudad de Quito

**CONTROL PRESUPUESTARIO**

PRESUPUESTO	PARTIDA

Ing. CPA. Rina Carranza López  
**ANALISTA DE CONTABILIDAD INSTITUCIONAL**

**Lugar y fecha de emisión:**  
Milagro, 24 de febrero del 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Gloria García Zuñiga, Mgs.  
**DIRECTORA FINANCIERA**

Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs.  
**CONTADOR GENERAL**

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO  
**COMPROBANTES DE EGRESOS**

N.-      **181E 00090**

Valor \$.      **240,00**

**BENEFICIARIO:**      SALTOS GARCIA PEDRO ANTONIO

**RUC/CEDULA:**      0918081712

**CONCEPTO:**      ANTICIPO DE VIATICOS A LA CIUDAD DE QUITO  
PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "FACTORES  
CAUSALES ASOCIADOS AL ESTADO DEL BIENESTAR QUE EXPLICAN EL CAMBIO EN EL INDICE DE  
HUMANO EN ECUADOR, EN EL SIGLO XXI", EN FECHA DEL 25 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026.

**Doc. Fte:**      S/VIATIC # 023-CONT-2026  
**N. Rte,Fte.**      \_\_\_\_\_

**LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.**

<b>Valor de la fact/ Otro Doc.</b>	\$	240,00
<b>TOTAL</b>	\$	<b>240,00</b>
<b>DEDUCCIONES</b>		
Retenciones fuente:	\$	
Retencion IVA	\$	
Anticipos	\$	
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>	\$	-
<b>LIQUIDO A TRANSFERIR</b>	\$	<b>240,00</b>

**Fecha:**      Milagro, 24 de febrero del 2026

SECUENCIAL DE PAGO N.-        
Fecha de Transferencia     

Elaborado Por:

Autorizado Por:

Ing. CPA. Rina Carranza López  
**ANALISTA DE CONTABILIDAD**  
**INSTITUCIONAL**

Mgs. Gloria García Zúñiga  
**DIRECTORA FINANCIERA**

**Observaciones:**




**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	123297516	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	123297516	24	02	2026
Unid. Desc:	0000	No. Original	123297516			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000010000020		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 10 No. de Entrada: 20
		24	02	2026	Fuente Especifica	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

**A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E**

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0918081712	10	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	240.00	0.00
2	212	50	0	18100000000	0918081712	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	240.00
<b>TOTAL COMPROBANTE ==&gt;</b>								240.00	240.00

**SON:** DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES

**DESCRIPCION:** Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 10 No. de Entrada: 20

**APROBADO**

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	RCARRANZAL	FIRMA ELECTRONICA:	7B6YNEI4RZNRJY3	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	24/02/2026	USUARIO:	RCARRANZAL	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	24/02/2026	FECHA:			

FIRMA

FIRMA



# REPORTE DE PAGOS REALIZADOS

## DETALLE DE PAGOS

EJERCICIO: 2026

TIPO DE ENVIO: SPI

CODIGO ENTIDAD: 181-0000-0000

NOMBRE ENTIDAD: UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Fecha impresión: 04/03/2026

Página: 1 de 1

Usuario: KLETAMENDIA

Reporte: R00822258.rdlc

FECHA DE BCE	No. CUR CONF / RCH.	No. de TRF. BCE	TIPO DE PAGO	RUC / CI. BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	BANCO	MONTO	ESTADO	RECLASIFICADO	No. CUR RECLASIFICACION	RECLAF. PAGADA
27/02/2026	123297516	80647	CONTABLE	0918081712	SALTOS GARCIA PEDRO ANTON	AHORROS	23800190	BANCO DE GUAYAQUIL	240.00	CONFIRMADO	NO		NO
<b>TOTALES</b>	<b>No. CURs</b>	<b>1</b>			<b>MONTO CONFIRMADO</b>	<b>240.00</b>			<b>0</b>				

0

**INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES****Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:**  
001**FECHA DE INFORME:**  
03/03/2026**DATOS GENERALES****APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:**  
SALTOS GARCIA PEDRO ANTONIO**PUESTO:** PROFESOR OCASIONAL TIEMPO COMPLETO**LOCALIDAD DE LA COMISION:**  
QUITO**NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:**  
Facultad de Investigación/Gestión de Proyectos y Grupos de Investigación**SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION:**

JAVIER ANDRÉS CHILQUINGA AMAYA - PROFESOR OCASIONAL TIEMPO COMPLETO

**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS****FECHA DE LA COMISIÓN:** 25/02/2026 a 28/02/2026**INFORME****ANTECEDENTES:**

Que, mediante resolución OCS-SE-17-2023-No19 emitida por el Órgano Académico Superior, en sesión ordinaria, realizada el 8 de septiembre de 2023, en su artículo 1, indica: "Aprobar la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2023, con base en lo resuelto por la Comisión de Gestión Académica, mediante RESOLUCIÓN CGA-SO-08-2023-No5, del 06 de septiembre de 2023.

Que, el Órgano Colegiado Superior el 13 de diciembre del 2023 mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2023-No30 resuelve: Artículo 1. - Aprobar los Proyectos de Investigación priorizados que superaron la fase de evaluación, de la Convocatoria 2023, con base en el Informe de Arbitraje No. ITI-VIP-GI-FF/MG-2023-002 y la RESOLUCIÓN OCS-SO-5-2024-N°3.

Que, con fecha de 20 de marzo de 2024, la Coordinación de investigación notifica al ScIgo. Javier Andrés Chilquinga Amaya, Mgs., que el proyecto "FACTORES CAUSALES ASOCIADOS AL ESTADO DEL BIENESTAR QUE EXPLICAN EL CAMBIO EN EL ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO EN ECUADOR, EN EL SIGLO XXI" ha sido aprobado para su ejecución.

Que, con fecha 28 de marzo de 2024 mediante Memorando Nro. UNEMI-DF-2024-0319-MEM emitido por la Dirección Financiera se remite la Certificación Presupuestaria de Nro. UNEMI-DF-PTO-2024-065-MEM para la continuidad del proceso correspondiente.

Que, con fecha de 19 de febrero de 2026 mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0229-MEM En atención a su comunicación y a lo indicado respecto a los Memorandos Nro. UNEMI-FDI-2026-0168-MEM, UNEMI-VICEINYPOSG-2026-0160-MEM y UNEMI-R-2026-0395-MEM, mediante los cuales se autoriza únicamente la asignación de viáticos y no se dispone específicamente la asignación o compra de boletos aéreos nacionales, informo que, con el fin de garantizar la ejecución oportuna de la comisión académica programada del 25 al 28 de febrero de 2026, se ha decidido realizar la movilización mediante transporte terrestre

## DESARROLLO DE LA COMISIÓN:

Los objetivos principales que se cumplieron durante la comisión fueron:

1. Establecer el estado de conocimiento sobre desarrollo humano y estado de bienestar en Ecuador.
2. Definir operativamente la variable dependiente y las independientes, con base en la revisión sistemática previamente realizada.

Estas actividades se enmarcan en el proyecto "Factores causales asociados al estado del bienestar que explican el cambio en el Índice de Desarrollo Humano en Ecuador, en el siglo XXI", aprobado y financiado por la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) como parte del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).

Actividades realizadas por días:

Realizar entrevistas individuales o colectivas con expertos en desarrollo y analizar los factores causales identificados en el caso ecuatoriano. El propósito es definir los mecanismos necesarios para la formación de una base de datos que permita estudiar el desarrollo en Ecuador durante el siglo XXI.

Día 1. miércoles 25.02.2026

- Movilidad terrestre Milagro–Quito (salida según itinerario).
- Instalación y preparación de materiales de trabajo (guías, consentimientos, bitácora documental, plan de digitalización).
- Preparación operativa: confirmación de agenda, rutas y afinación de instrumentos de entrevista.
- Pernocta en Quito.

Día 2. jueves 26.02.2026

- Visita a la Universidad Andina Simón Bolívar (UASB):
  1. Reunión con investigadores del área de Ciencias Sociales.
  2. Entrevistas exploratorias con académicos especializados en bienestar y desarrollo.
  3. Revisión de documentación especializada no disponible en línea.
- Visita al Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN):
  1. Entrevistas con académicos sobre enfoques comunitarios e interculturales del bienestar.
- Búsqueda documental complementaria (repositorios académicos en Quito, según accesos).
- Pernocta en Quito.

Día 3. viernes 27.02.2026

- Visita al Archivo Histórico del Ecuador (jornada 1):
  1. Levantamiento de fuentes primarias vinculadas a políticas públicas de desarrollo humano.
  2. Identificación de documentos históricos sobre educación, salud y transferencias sociales.
- Registro preliminar de hallazgos y selección de documentos priorizados para digitalización.
- Reunión con funcionarios/equipos técnicos de instituciones nacionales (según agenda: educación, política social, estadística, etc.):
  3. Identificación de insumos empíricos sobre la evolución del bienestar.
- 4. Definición de rutas de acceso a documentación administrativa y registros relevantes para el proyecto.
- Pernocta en Quito.

Día 4. sábado 28.02.2026

- Sistematización avanzada y pre-análisis:
  2. Organización de entrevistas y notas de campo.
  3. Catalogación e indexación de fuentes con metadatos (fecha, institución, tipo de documento, relevancia).

- Validación y control de calidad de productos de campo:
4. Respaldo integral (local y nube) e inventario final de fuentes y entrevistas.
  5. Formalización de solicitudes pendientes y cierre operativo de la comisión.
- Movilidad terrestre Quito–Milagro (salida el 28.02.2026; arribo el 28.02.2026, hora según itinerario).

### **CONCLUSIÓN:**

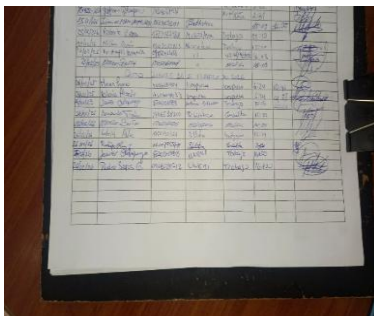
El objetivo de establecer el estado de conocimiento sobre desarrollo humano y estado de bienestar en Ecuador se ha abordado eficazmente a través de una exhaustiva revisión sistemática de la literatura y entrevistas con expertos. Aunque el avance es significativo, se requieren revisiones adicionales para completar el panorama investigativo. No obstante, el ritmo actual es satisfactorio y debe mantenerse para asegurar la exhaustividad y precisión del estudio.

### **RECOMENDACIÓN Y OBSERVACIONES:**

Se recomienda continuar con las revisiones adicionales y mantener el ritmo de trabajo para completar la recopilación de información necesaria. Además, se sugiere fortalecer la colaboración con instituciones académicas y expertos para enriquecer los hallazgos del estudio. Es esencial seguir justificando los gastos de movilización, estadía y alimentación como parte integral del presupuesto de investigación, asegurando que todos los recursos se utilicen de manera eficiente y transparente para el logro de los objetivos del proyecto.

Se sugiere más horas de investigación exclusiva a los investigadores del proyecto para cumplir las actividades.

### **Fotografías**







R.U.C.: 0750073793001

FACTURA

No. 001-100-000002616

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2602202601075007379300120011000000026168755431516

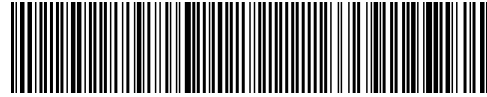
FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2026-02-26 11:06:26

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2602202601075007379300120011000000026168755431516



BELTRAN OCHOA DANIEL ALEJANDRO

BELTRAN OCHOA DANIEL ALEJANDRO

Dirección Matriz: Av. Shyris y Gaspar de Villaroel

Dirección Sucursal: s/n

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: SALTOS GARCIA PEDRO ANTONIO

Identificación: 0918081712

Fecha Emisión: 26/02/2026

Guía Remisión:

Table with 9 columns: Cod. Principal, Cod. Auxiliar, Cant, Descripción, Precio Unitario, Valor IVA, IVA, Descuento, Precio Total. Row 1: 024, 1.00, Consumo de Alimentos, 8.91, 1.34, IVA 15%, 0.00, 8.91

Información Adicional

VENDEDOR: BELTRAN OCHOA DANIEL ALEJANDRO
Nombre: SALTOS GARCIA PEDRO ANTONIO
Correo: pedro\_salto@hotmail.com
Direccion: Milagro
Teléfono: 0993142258

Summary table with 2 columns: Description, Value. Rows include SUBTOTAL 15%, 12%, 8%, 5%, IVA%, 0%, No objeto de IVA, Exento de IVA, SIN IMPUESTOS, TOTAL Descuento, IVA 15%, 12%, 8%, 5%, IVA TOTAL%, PROPINA, VALOR TOTAL.

Table with 2 columns: Forma de pago, Valor. Row 1: SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO, 10.25



R.U.C.: 0750073793001

FACTURA

No. 001-100-000002622

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2602202601075007379300120011000000026228755431519

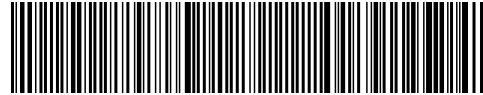
FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 2026-02-26 14:52:03

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2602202601075007379300120011000000026228755431519



BELTRAN OCHOA DANIEL ALEJANDRO

BELTRAN OCHOA DANIEL ALEJANDRO

Dirección Matriz: Av. Shyris y Gaspar de Villaroel

Dirección Sucursal: s/n

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: SALTOS GARCIA PEDRO ANTONIO

Identificación: 0918081712

Fecha Emisión: 26/02/2026

Guía Remisión:

Table with 9 columns: Cod. Principal, Cod. Auxiliar, Cant, Descripción, Precio Unitario, Valor IVA, IVA, Descuento, Precio Total. Row 1: 024, 1.00, Consumo de Alimentos, 10.22, 1.53, IVA 15%, 0.00, 10.22

Información Adicional

VENDEDOR: BELTRAN OCHOA DANIEL ALEJANDRO
Nombre: SALTOS GARCIA PEDRO ANTONIO
Correo: pedro\_salto@hotmail.com
Direccion: Milagro
Teléfono: 0993142258

Summary table with 2 columns: Description, Value. Rows include SUBTOTAL 15%, 12%, 8%, 5%, IVA%, 0%, No objeto de IVA, Exento de IVA, SIN IMPUESTOS, TOTAL Descuento, IVA 15%, 12%, 8%, 5%, IVA TOTAL%, PROPINA, VALOR TOTAL.

Table with 2 columns: Forma de pago, Valor. Row 1: SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO, 11.75

R.U.C.: 1712463338001

**FACTURA**

No. 001-100-000000002

**NÚMERO DE AUTORIZACIÓN**

2602202601171246333800120011000000000021234567817

**FECHA DE AUTORIZACIÓN**

26/02/2026 16:44:07

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

**CLAVE DE ACCESO**



2602202601171246333800120011000000000021234567817

ANDRADE HEREDIA RAMIRO VINICIO

Dirección Matriz: JOAQUIN TAMAYO S8-183 Y MIGUEL ANGEL ZAMBRANO

Dirección Establecimiento: JOAQUIN TAMAYO S8-183 Y MIGUEL ANGEL ZAMBRANO

Contribuyente Especial Nro:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: PEDRO ANTONIO SALTOS GARCIA

Guía Remisión:

Fecha Emisión: 26/02/2026

Identificación: 0918081712

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Descripción	Cant	Precio Unitario	Descuento	Total Sin Impuestos
5		HOSPEDAJE y ALIMENTACION DIAS 25 AL 27 DE FEBRERO DE 2026	3.00	39.13	0.00	117.39

**Información Adicional**

Dirección: MILAGRO  
Teléfono: 0993142258  
Email: pedro\_saltos@hotmail.com

Forma Pago	Valor
SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	135.00

SUBTOTAL 15%	117.39
SUBTOTAL 5%	0.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL no objeto de	0.00
SUBTOTAL exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	117.39
TOTAL Descuento	0.00
IVA 15%	17.61
IVA 5%	0.00
IMPORTE TOTAL	135.00

<b>Apellidos y nombres</b> ANDRADE HEREDIA RAMIRO VINICIO		<b>Número RUC</b> 1712463338001
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> GENERAL	<b>Artesano</b> No registra
<b>Fecha de registro</b> 02/02/2021	<b>Fecha de actualización</b> 17/05/2023	
<b>Inicio de actividades</b> 02/02/2021	<b>Reinicio de actividades</b> No registra	<b>Cese de actividades</b> No registra
<b>Jurisdicción</b> ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> NO
<b>Tipo</b> PERSONAS NATURALES	<b>Agente de retención</b> NO	<b>Contribuyente especial</b> NO

**Domicilio tributario**

**Ubicación geográfica**

**Provincia:** PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** PUENGASÍ

**Dirección**

**Barrio:** BALCON DEL VALLE **Calle:** JOAQUIN TAMAYO **Número:** S8-183 **Intersección:** MIGUEL ANGEL ZAMBRANO **Referencia:** A UNA CUADRA DE LA IGLESIA DEL BARRIO BALCON DEL VALLE

**Medios de contacto**

**Email:** ramirovinicio@hotmail.com **Celular:** 0982690293

**Actividades económicas**

- G47190001 - VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS ENTRE LOS QUE NO PREDOMINAN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, ACTIVIDADES DE VENTA DE: PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ARTÍCULOS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA, JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, ETCÉTERA.
- G47610301 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA COMO LÁPICES, BOLÍGRAFOS, PAPEL, ETCÉTERA, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- I55100903 - OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS POR CORTO TIEMPO EN HOSTALES JUVENILES Y REFUGIOS DE MONTAÑA.

**Establecimientos**

**Abiertos**

2

**Cerrados**

0

**Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

## Números del RUC anteriores

No registra

---



Código de verificación: RCR1772759981785454  
Fecha y hora de emisión: 05 de marzo de 2026 20:19  
Dirección IP: 10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

---

# Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados.  
Escoja una opción

Clave de acceso / Nro. autorización

2602202601075007379300120011000000026168755

[Guía para contribuyentes](#)

[Consultar](#)

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	0750073793001	BELTRAN OCHOA DANIEL ALEJANDRO	2602202601075007379300120011000000026168755431516	26/02/2026 11:06	

«««« «« « » »» »»»»

**El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.**  
La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción. Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.  
Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos
-----	---------------------	------------	---------------------	---------

«««« «« « » »» »»»»

**El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.**

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción
-----	---------------------	------------	---------------------	-----------------

«««« «« « » »» »»»»

**El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.**

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

«««« «« « » »» »»»»

**El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.**

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

«««« «« « » »» »»»»

**El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).**



# Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados. Escoja una opción

**Clave de acceso / Nro. autorización**

260220260117124633380012001100000000021234

**Guía para contribuyentes**

Consultar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	1712463338001	ANDRADE HEREDIA RAMIRO VINICIO	260220260117124633380012001100000000021234567817	26/02/2026 16:44	

«««« «« « » »»»»

**El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas. La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción. Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad. Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.**

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos
-----	---------------------	------------	---------------------	---------

«««« «« « » »»»»

**El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.**

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción
-----	---------------------	------------	---------------------	-----------------

«««« «« « » »»»»

**El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.**

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

«««« «« « » »»»»

**El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.**

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
-----	---------------------	------------	---------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------------------

«««« «« « » »»»»

**El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).**

## RESUMEN DE CONSUMOS MEDIANTE COMPROBANTES DE VENTAS

Referencia : Solicitud / Viáticos #023 C/E # 0090

VIATICOS 240.00 100%

USUARIO	COMPROBANTES DE VENTAS	FECHA	CONSUMO	VALOR DE FACTURA	VALOR QUE RECONOCE LA LEY	
SALTOS GARCIA PEDRO ANTONIO	001-100-000002616	26-feb-26	ALIMENTACIÓN	10.25	168.00	
	001-100-000002622	26-feb-26		11.75		
	001-100-000000002	26-feb-26	HOSPEDAJE	135.00		
	<b>(B) Subtotal alimentacion y hospedaje - Viaticos</b>					<b>\$ 157.00</b>
	<b>Diferencia a devolver</b>					<b>\$ 11.00</b>

*Nota: La factura 001-850-000001775, por el valor de \$13.75, no se tomara en cuenta, debido a que dicha factura no corresponde al grupo de alimentacion o hospedaje.*

**ELABORADO POR:**

**APROBADO POR:**

**Lic. Ariel Cedillo Alvarado**  
**ASISTENTE TECNICO DE**  
**CONTABILIDAD INSTITUCIONAL**

**Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs.**  
**CONTADOR GENERAL**

## DEVOLUCIÓN DE VALORES

Msc. PEDRO ANTONIO SALTOS GARCIA <psaltosg@unemi.edu.ec>

26 de marzo de 2026 a las 10:43

Para: ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO <acedilloa@unemi.edu.ec>

Cc: HENRY LUIS PEÑAHERRERA VELOZ <hpenaherrerav@unemi.edu.ec>, GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUÑIGA <ggarciaz5@unemi.edu.ec>, Dirección Financiera <direccion\_financiera@unemi.edu.ec>, KAROLINA DAYANNE LETAMENDI AMAYA <kletamendia@unemi.edu.ec>



Saludos cordiales envío el comprobante de la transferencia del valor que debo cancelar para saldar el valor pendiente de pago que poseo, estaré pendiente de cualquier información

[El texto citado está oculto]



# UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Mes	Día	Año	Caja N°	Año Lectivo	Recibo de caja N°
03	27	2026	CAJA 12	2026	
<b>Nombre</b>			<b>Cédula</b>		1796
SALTOS GARCIA PEDRO ANTONIO					
<b>Carrera/Especialidad</b>					
NO APLICA					
<b>Concepto</b>					<b>Valor</b>
190407 DEVOLUCION DE RUBROS DE VIATICOS					\$ 11.00

Recibí Conforme

-----  
GARCIA REYES KERLY NARCISA

C.I. 1205198086